LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS", ID Nº 373939.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS", ID Nº 373939****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoría Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Cazal Irún, Director de Organización y Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Memorando DLA Nº 42/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, por el cual la Dirección de Logística Administrativa solicita la realización del llamado a contratación y remite en el mismo las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para tal efecto. ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 403/2020 de fecha 19 de mayo de 2020. -*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de mayo de 2020. ----------*

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	412.206.559
2	CQ INGENIERÍA S.R.L.	458.854.261
3	ATENAS ENERGÍA S.A.	424.699.450
4	3H INGENIERÍA S.R.L.	385.180.154
5	N&F INGENIERÍA de Yannina Notario	407.287.500
6	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	493.672.732

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

Abog. Andrea Ibarra

7	MANCUSO & CIA. S.R.L.	415.475.222
8	DG INGENIERÍA S.A.	431.551.584

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dejó constancia que la empresa VEGA S.A. realizó la presentación de su oferta en el marco del procedimiento de referencia fuera del horario establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por ende, el sobre quedó a disposición de la empresa para el retiro correspondiente en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también, se consignaron las siguientes observaciones por parte de los oferentes presentes y debidamente autorizados, manifestando cuanto sigue: ----------

a) El Sr. Alberto Degen, con C.I. Nº 3.967.320, en representación de la empresa ATENAS ENERGÍA S.A., dejó la siguiente constancia: ----------

a.1) Las empresas RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. y 3H INGENIERÍA S.R.L. no establecen la marca y procedencia en sus planillas de ofertas. Así mismo deja constancia que la presentación de la Declaración Jurada de Bienes de Renta, Activos y Pasivos es de carácter formal y que será solicitado en la etapa de evaluación en caso de ser necesario. ----------

b) La Sra. Tania Pereira, con C.I. Nº 5.036.430, en representación de la empresa TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, dejó la siguiente constancia: ----------

b.1) Las empresas CQ INGENIERÍA S.R.L., N&F INGENIERÍA de Yannina Notario, MANCUSO & CIA S.R.L. y DG Ingeniería S.A. no presentan Certificado de Origen Nacional; y que ninguna de las empresas presentan Declaración Jurada de Bienes de Renta, Activos y Pasivos. ----------

*En relación a lo expuesto en el punto a.1), se deja constancia que el análisis de los documentos de carácter sustancial será expuesto en el punto **2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**; asimismo y continuando con lo indicado en la observación del oferente, en lo que refiere a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, este Comité de Evaluación menciona que dicho documento forma parte de las documentaciones de carácter formal y que la misma, en caso de no ser presentada por los oferentes junto con la oferta, será solicitada por este Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/2019, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la Ley Nº 6355/2019, la cual establece como requisito obligatorio su presentación por parte de los participantes en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003; al respecto el análisis de las documentaciones de carácter formal puede ser observado en el punto **4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes** del presente informe. ----------*

En cuanto a lo mencionado en el punto b.1), este Comité de Evaluación manifiesta que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1. Criterios de Evaluación, Inciso (c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales, por tanto, dicha observación no constituye causal de descalificación, asimismo y continuando con lo indicado en la observación del oferente, en lo que refiere a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, este

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Lic. Mauricio Cruz
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

Abog. Andrea Ibarra

Comité de Evaluación menciona que dicho documento forma parte de las documentaciones de carácter formal y que en caso de no ser presentada por los oferentes junto con la oferta, será solicitada por este Comité de Evaluación, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la Ley N° 6355/2019, la cual establece como requisito obligatorio su presentación por parte de los participantes en los procesos regidos por la Ley N° 2051/2003. En ese sentido, se aclara que los documentos indicados precedentemente forman parte de las documentaciones de carácter formal y que los mismos, en caso de no ser presentados por los oferentes junto con la oferta, serán solicitados por este Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019; al respecto el análisis de las documentaciones de carácter formal puede ser observado en el punto ***4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes*** *del presente informe.* ----------

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1595914	ritter.cr@ritter.com.py
2	CQ INGENIERÍA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1597228	cqemprendimientos@grupo3.com.py
3	ATENAS ENERGÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1597151	contrall@aesa.com.py jose.pena.yore@aesa.com.py gabriel.duarpal@aesa.com.py
4	JH INGENIERÍA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1597241	ingenieria_jh@hotmail.com
5	N&F INGENIERÍA de Yanina Notario	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1596509	nyfingeniera@hotmail.com
6	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1597224	tesingenieria@gmail.com
7	MANCUSO & CIA. S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1597248	mancusosrl@hotmail.com
8	DG INGENIERÍA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1597234	dginganieria@outlook.com

❖ *Con respecto a la* ***<u>oferta presentada por la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.,</u>*** *este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" en todos los ítems ofertados, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la cláusula 31.1 y 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar (PBC), <u>en razón de que la referida empresa no consignó la "Marca" y la "Procedencia" en todos los ítems ofertados</u>; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.* ----------

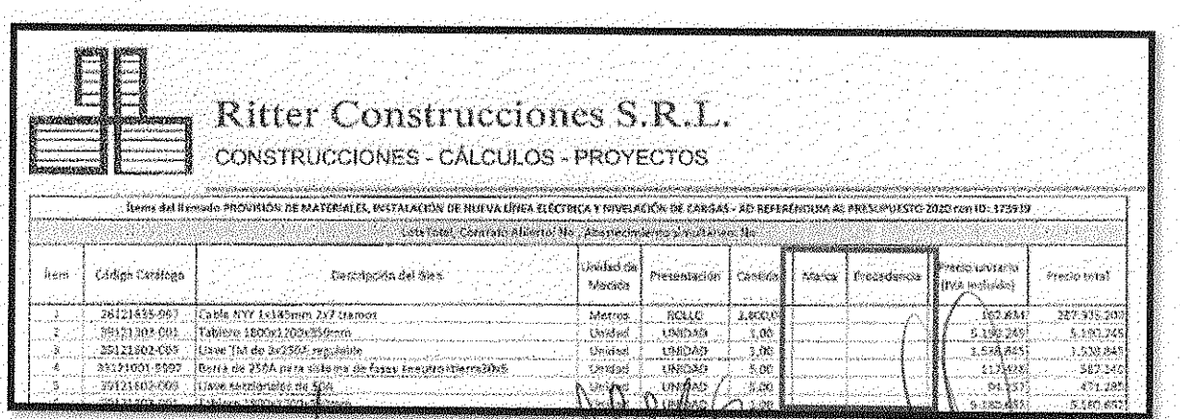
Ritter Construcciones S.R.L.
CONSTRUCCIONES - CÁLCULOS - PROYECTOS

Ítems del llamado PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020 con ID: 375919

Lote Total, Contrato Abierto No. / Arrendamiento y Mantenimiento No.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	26121435-067	Cable NYY 1x185mm 2x2 Unipol	Metros	ROLLO	1,000.00			327,935.20	327,935.200
2	39121303-001	Tablero 1800x1200x350mm	Unidad	UNIDAD	1.00			5,190,245	5,190,245
3	39121002-055	Llave Tipo de 3x250A regulable	Unidad	UNIDAD	1.00			1,530,845	1,530,845
4	39121001-0007	Barra de 250A para salida de fases tetrapolar/tierra/neutro	Unidad	UNIDAD	5.00			113,509	567,545
5	39121002-006	Llave termomagnética de 50A	Unidad	UNIDAD	5.00			94,337	471,285
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada, según lo requerido en el numeral 6.1) de la cláusula 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", numeral 12.1) de la cláusula 12 "Formulario de Oferta", y cláusula 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en el inciso c) del Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", inciso a) del Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y numeral 1) del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 (ANEXO 1). ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto y el sistema de adjudicación por el total, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.****, fundado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y en el Artículo 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

❖ *Con respecto a la* ***oferta presentada por la empresa CO INGENIERÍA S.R.L.****, este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" en el ítem N° 32, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la cláusula 31.1 y 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar (PBC), en razón de que la referida empresa no consignó correctamente la "Unidad de Medida" del ítem ofertado acorde a lo establecido en el SICP, alterando de esta manera su contenido; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.* ----------

25	30111507-001	Pavimento de cemento	Metro lineal	EVENTO
26	72131701-012	Pavimento asfáltico	Metro lineal	EVENTO
27	72103002-001	Terreno Natural	Metro lineal	EVENTO
28	30111507-001	Pavimento de cemento	Metro lineal	EVENTO
29	72131701-012	Pavimento asfáltico	Metro lineal	EVENTO
30	72103002-001	Terreno Natural	Metro lineal	EVENTO
31	72102206-001	Construcción de registros (incluye tapa, mano de obra, provisión de materiales, reposición de pavimentos)	Unidad	UNIDAD
32	72102201-016	Obras de Montaje y Puesta en Servicio	Unidad Medida	EVENTO

C.O. INGENIERÍA S.R.L.

Firma
Nombre: CARLOS J. CRUZ
En calidad de: APODERADO

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completado, según lo requerido en el numeral 6.1) de la cláusula 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", numeral 12.1) de la cláusula 12 "Formulario de Oferta", y cláusula 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en el inciso c) del Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones",

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier C. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

inciso a) del Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y numeral 1) del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 (ANEXO 1). ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto y el sistema de adjudicación por el total, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa CO INGENIERÍA S.R.L.****, fundado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y en el Artículo 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

❖ *Con respecto a la* ***oferta presentada por la empresa 3H INGENIERÍA S.R.L.****, este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" en todos los ítems ofertados, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la cláusula 31.1 y 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar (PBC), en razón de que la referida empresa no consignó la "Marca" y la "Procedencia" en todos los ítems ofertados; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.* ----------

Ítems del llamado PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020 con ID: 373939 3

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26121635-997	Cable NYY 1x185mm 2x7 tramos	Metros	ROLLO	3.800			68.587	267.112.496
2	39121303-001	Tablero 1800x1200x350mm	Unidad	UNIDAD	1			4.814.900	4.814.900
3	39121602-009	Llave TM de 3x250A regulable	Unidad	UNIDAD	1			1.427.560	1.427.560

Así también, este Comité de Evaluación constató que la referida empresa no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" en el ítem N° 32, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la cláusula 31.1 y 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar (PBC), en razón de que la referida empresa no consignó correctamente la "Unidad de Medida" del ítem ofertado acorde a lo establecido en el SICP, alterando de esta manera su contenido; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial. ----------

28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]
29	72131701-012	Pavimento asfáltico	Metro lineal	EVENTO	100			153.500	[illegible]
30	72103002-001	Terreno Natural	Metro lineal	EVENTO	20			53.400	1.068.000
31	72102206-001	Construcción de registros (incluye tapa, marco de obra, provisión de materiales, reposición de pavimentos)	Unidad	UNIDAD	10			249.200	2.492.000
32	72102201-016	Obras de Montaje y Puesta en Servicio	Unidad Medida	EVENTO	1			8.900.000	8.900.000
								Precio Total	385.180.154

3H INGENIERIA S.R.L

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión y desviación significativas, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completado, según lo requerido en el numeral 6.1) de la cláusula 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", numeral 12.1) de la cláusula 12 "Formulario de Oferta", y cláusula 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en el inciso c) del Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", inciso a) del Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y numeral 1) del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 (ANEXO 1). ----------

*Teniendo en cuenta lo expuesto y el sistema de adjudicación por el total, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa 3H INGENIERÍA S.R.L.**, fundado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y en el Artículo 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa N&F INGENIERÍA de Yannina Notario**, este Comité de Evaluación menciona que en el Pliego de Bases y Condiciones se estableció como uno de los documentos sustanciales requeridos, la presentación por parte de los oferentes del "Formulario de Oferta". La empresa N&F INGENIERÍA de Yannina Notario presentó dicho documento, en el cual declaró bajo fe de juramento no encontrarse comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo. Asimismo, con dicha declaración asumió el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las inhabilidades en cuestión.* ----------

Sin embargo, y de conformidad a lo constatado por el Comité de Evaluación y expuesto enteramente en el punto 2.2 – "Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015" del presente informe, la propietaria de la empresa N&F INGENIERÍA, la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano se encuentra en contraposición a lo declarado en el inciso c) de su Formulario de Oferta, debido a que a la fecha de presentación y apertura de ofertas (22/05/2020) la persona citada precedentemente era Propietaria de la empresa y al mismo tiempo se desempeñaba como personal contratado en el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ----------

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa DG INGENIERÍA S.A.**, este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente el Formulario de Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y las cláusulas 21.2, 31.1 y 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar (PBC), en razón de que el mismo no se encuentra debidamente firmado en todas las hojas que lo componen, es decir, el oferente no ha suscrito las declaraciones estipuladas en los incisos a), b), c), d), e) y f); no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.* --------

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 373939

A: Uoc Justicia Electoral - Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: DG Ingeniería SA

RUC: 80107110-7

Dirección: Mariscal Estigarribia

Números de teléfono: (021) 334 684 / (0972) 216 358

Dirección de correo electrónico: dg.ingeniera@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de los comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de acusar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

En el mismo sentido, este Comité de Evaluación constató que la referida empresa no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" lo cual afecta a todos los ítems ofertados, siendo este un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la cláusula 31.1 y 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar (PBC), en razón de que la misma eliminó del documento mencionado anteriormente las columnas "Marca" y "Procedencia", las cuales forman parte integral de la "Lista de Precios" publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) desde la fecha 27 de febrero de 2020, por ende, la misma no se encuentra debidamente redactada y completada conforme al pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 vigente desde el 01 de julio de 2019 publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); no pudiendo considerarse dicha omisión como un error formal dentro de un documento sustancial. ----------

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier D. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento a Partidos

INSA

Vitruvio N° 860 E/ Ingavi y A. Einstein — Tel: + 595 21 574 684
Fernando de la Mora – Paraguay — Cel: + 595 972 246 268

Ítems del llamado PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020 con ID: 373939

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26121635-997	Cable NYY 1x185mm 2x7 tramos	Metros	ROLLO	2.800	107.295	300.426.000
2	39121303-001	Tablero 1800x1200x350mm	Unidad	UNIDAD	1	5.364.700	5.364.700
3	39121602-009	Llave TM de 3x250A regulable	Unidad	UNIDAD	1	1.390.140	1.390.140

Así también, este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la Cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que la Póliza N° 1508010739 de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa NO CUBRE el periodo de validez indicado en la IAO 20.2 (f) de los Datos de la Licitación (DDL) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); NO adecuándose a lo requerido en las bases y condiciones que establece taxativamente: "el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días ***a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas****", establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para el día 22 de mayo de 2020 a las 08:00 horas, habiendo el Oferente extendido su Póliza con vigencia hasta el 15/09/2020, obrando en contraposición a lo establecido en la Cláusula 20.2 de las Instrucciones al Oferente que menciona:..."La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP, y deberá a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas: ...(f) permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas"...; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.* ----------

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares — Página N° 1

Póliza Nro.: 1508010739	Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)
Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL	Documento: 80011609-7
Domicilio: E.AYALA N°2759 E/ STA.CRUZ DE LA SIERRA	Localidad: ASUNCION
Tomador: DG INGENIERIA S.A.	Documento: 80107420-7
Domicilio: VITRUBIO CUNGA/AL N°860	Localidad: FERNANDO DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Días en días:	Capital Máximo Asegurado
12/05/2020	00:00 hs de 18/05/2020	24:00 hs de 15/09/2020	121	Gs. 21.577.580

En relación a la revisión efectuada, se concluye que las documentaciones proporcionadas por el oferente en cuestión son insatisfactorias y constituyen omisiones y desviaciones significativas, a raíz de que el "Formulario de Oferta", la "Lista de Precios" no se encuentran firmados, debidamente completados y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente no se encuentra debidamente extendida según lo requerido en las bases y condiciones del

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesoría Jurídica
y Abogados Dictaminantes

Abogado
Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

presente llamado, publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), según lo requerido en el numeral 6.1) de la cláusula 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", numeral 12.1) de la cláusula 12 "Formulario de Oferta", el numeral 20.2) inciso f) de la Cláusula 20 "Garantía de mantenimiento de la oferta", el numeral 21.2) de la Cláusula 21 "Formato y firma de la Oferta" y cláusula 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en el inciso c) del Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", incisos a) y b) del Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y numeral 1) del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 (ANEXO 1). ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto y el sistema de adjudicación por el total, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa DG INGENIERÍA S.A.****, fundado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Artículo 61 "Documentos Sustanciales" y en el Artículo 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 25 de mayo de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes que siguen en competencia se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	ATENAS ENERGÍA S.A.	80040465-3	NO
2	N&F INGENIERÍA de Yannina Notario	3829515-6	NO
3	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	2292560-0	NO
4	MANCUSO & CIA. S.R.L.	80028337-6	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2020 recibida en fecha 29 de mayo de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una.* ----------

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de*

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Manuel de Jesús Gonzalez R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Monica Castri
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas. ----------

Por Nota D.T. N° 349/2020 recibida en fecha 01 de junio de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 042/2020, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Coordinación, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* ---------

- *Así mismo, cabe señalar que dos personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH:* ----------
  - *Claudio Cabral Lovera (MOPC – 2009).* ----------
  - *Yannina Zumahia Notario Galeano (M.S.P.B.S. – 2020).* ----------

❖ *Con respecto a la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano, propietaria de la empresa N&F INGENIERÍA de Yannina Notario, se puede constar cuanto sigue en el reporte recibido:* ----------

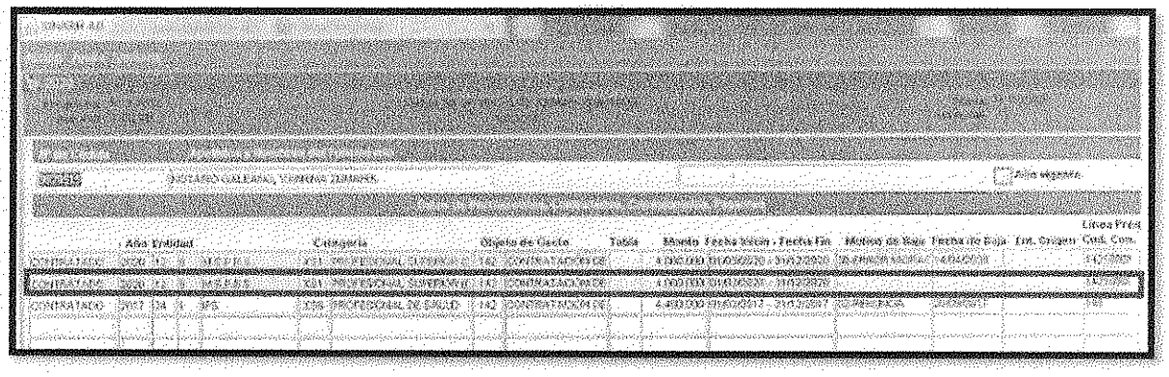

En ese sentido, este comité procedió a corroborar la información enviada por la Dirección de Tesorería con la base de datos de la Secretaria de la Función Pública a través de la Página Web https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana resultando el siguiente detalle: ----------

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3829515, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RR.HH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.829.515	GABINETE DEL MINISTRO	PROFESIONAL SUPERIOR (I)	CONTRATADO	2.020	142

Miguel de Jesús Fernández
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dr...

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Casati
Unidad Técnica de Financiamiento Político

Tenemos así que, la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano con C.I. N° 3.829.515, es Propietaria de la empresa unipersonal N&F INGENIERÍA a la fecha de presentación de las Ofertas en el marco del procedimiento de la LCO N° 15/2019. ----------

Del antecedente expuesto, se desprende que a la fecha de presentación y apertura de ofertas (22/05/2020) la persona citada precedentemente era Propietaria de la empresa y al mismo tiempo se desempeñaba como personal contratado en el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ----------

*A la luz de las constataciones realizadas, es necesario traer a colación la Ley 1626/2000 de la Función Pública que expresa cuanto sigue: "Artículo 60.- **Queda prohibido al funcionario**, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: ...m) **dirigir, administrar**, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas".* ----------

*Por tanto, corresponde manifestar que la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano en su carácter de Propietaria de la empresa N&F INGENIERÍA se encuentra en contraposición a lo establecido en el **Artículo 40 inc. b)** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: **"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación** previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: **...b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados**..." y por ende, el inc. m) del Artículo 60 de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública.* ----------

Si bien la persona individualizada no ha suscrito la oferta presentada por el oferente, dicha circunstancia no evita los efectos que surgen de la prohibición clara y precisa que dispone la normativa legal vigente aplicable al caso, en razón de que la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano se encuentra subsumida en el inc. m) del Artículo 60 de la Ley 1626/2000 de la Función Pública desde el momento en que la misma es propietaria de la empresa Oferente. ----------

*Por último, teniendo en cuenta las manifestaciones expuestas y en cumplimiento de la Resolución 849/2015, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa N&F INGENIERÍA de Yannina Notario**, fundado en lo establecido en los Artículos 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar", 49 "Documentos comprendidos en la oferta", 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 61 "Documentos sustanciales" y 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral y a la revisión efectuada en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública a través de la página web https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
ATENAS ENERGÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Casal
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

N&F INGENIERÍA de Yannina Notario	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	*CUMPLE*	*CUMPLE*
MANCUSO & CIA. S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

*Por tanto, las empresas oferentes ATENAS ENERGÍA S.A., TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez y MANCUSO & CIA. S.R.L. detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sin embargo, **la empresa N&F INGENIERÍA de Yannina Notario** no cumple con el presente requisito, fundado en las consideraciones expuestas en el exordio del presente apartado. ----------*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

3.1 Errores Aritméticos

*Se deja constancia que el pedido de documentos a las empresas oferentes fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

De conformidad a lo establecido en los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 y en las cláusulas 28 y 30 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar aclaración a la siguiente empresa, de acuerdo al siguiente detalle: ---

- *Por Nota JE/CE N° 05/2020 remitida en fecha 10 de junio de 2020 a las 13:39 horas, se solicitó a la empresa **MANCUSO & CIA S.R.L.** la aceptación de la corrección de los errores aritméticos correspondientes a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario y en la sumatoria total de la oferta, de acuerdo al presente detalle: ----------*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Cable NYY 1x185mm 2x7 tramos.*	*2.800*	*102.900*	*288.120.000*

PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	***415.475.222.-***
PRECIO TOTAL S/ OFERTA CORREGIDA	***415.473.878.-***

*La empresa **MANCUSO & CIA S.R.L.** no presentó su contestación dentro del plazo establecido; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 30.5 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se considera aceptada la corrección mencionada. ----------*

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

Abg. Javier L. Rivagola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

*Se deja constancia que el pedido de documentos a las empresas oferentes fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente.* ----------

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2020 remitida en fecha 09 de junio de 2020 a las 14:44 horas, se solicitó a la empresa **ATENAS ENERGÍA S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:*

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2016. ----------
b) Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de materiales eléctricos e instalación de línea eléctrica) conforme a lo ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. ------
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (B.1) como ser Nota de Remisión, Recepción o Informe Técnico, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto. ----------
d) FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación. ----------
e) FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Formularios de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior. --------
f) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado. ----------
g) Constancia emitida por la Contraloría General de la República que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la constancia de los accionistas, directores, socios gerentes o similares. (Se recuerda que deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 6355/2019 en cuanto a los sujetos obligados por ella). ----------

*Por Nota recibida en fecha 10 de junio de 2020 a las 16:20 horas, la empresa **ATENAS ENERGÍA S.A.** presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.* ----------

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesoría Jurídica y Abogados Dictaminantes - Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2020 remitida en fecha 09 de junio de 2020 a las 14:47 horas, se solicitó a la empresa **MANCUSO & CIA S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:*

a) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de Bienes y la prestación de servicios. ----------
b) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (B.1) como ser Nota de Remisión, Recepción o Informe Técnico, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto. ----------
c) FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación. ----------
d) FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Formularios de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior. --------
e) Declaración Jurada de que las herramientas y equipos mencionados en la Sección III. Suministros Requeridos, se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos que serán destinados, una vez proveídos todos los bienes requeridos. ----------
f) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
g) Constancia emitida por la Contraloría General de la República que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la constancia de los accionistas, directores, socios gerentes o similares. (Se recuerda que deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 6355/2019 en cuanto a los sujetos obligados por ella). ----------

*La empresa **MANCUSO & CIA S.R.L.** no presentó las documentaciones requeridas. -----*

***En relación al documento requerido en el inciso f),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso C). Margen de Preferencia para Productos Nacionales, punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ----------*

*Sin embargo, **en cuanto a la falta de presentación de los documentos requeridos en los incisos a), b), c), d), e) y g),** se manifiesta que la misma no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------*

> *... Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

*Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa MANCUSO & CIA S.R.L.**, fundado en lo establecido en los Artículos 59 "Aclaración de ofertas", 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 62 "Disconformidades, errores y omisiones" y 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------*

Miguel Ángel Zarate Fernández
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes

...TIN CASAL IRUN
...anización y Procesos

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2020 remitida en fecha 09 de junio de 2020 a las 15:00 horas, se solicitó a la empresa **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**, la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios ofertados. ----------

b) FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación. ----------

*Por Nota recibida en fecha 10 de junio de 2020 a las 12:05 horas, la empresa **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez** presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------*

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual. Persona Física.	*TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez*
Documentos legales	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Patente municipal vigente.	*CUMPLE*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Formulario 104 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes de Renta Personal.	*NO APLICA*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de Bienes y prestación de servicios.	*CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de materiales eléctricos e instalación de línea eléctrica) conforme a lo ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (B.1) como ser, Nota de Remisión o recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Formularios de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado. o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que las herramientas y equipos mencionados en la Sección III. Suministros Requeridos, se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados, una proveídos todos los bienes requeridos.	*CUMPLE*

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia E

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

Oferente Individual. Persona Física.	*TES INGENIERÍA de Diego Rodriguez*
Certificado o Constancia de haber realizado la visita e inspección o en su defecto una Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*
Constancia emitida por la Contraloría General de la República que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la constancia de los accionistas, directores, socios gerentes o similares.	*CUMPLE*

Oferentes Individuales: Personas Jurídicas Documentos Legales	*ATENAS ENERGÍA S.A.*	*MANCUSO & CIA S.R.L.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Formulario 104 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes de Renta Personal.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de Bienes y prestación de servicios.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de materiales eléctricos e instalación de línea eléctrica) conforme a lo ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (B.1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 70% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Formularios de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que las herramientas y equipos mencionados en la Sección III. Suministros Requeridos, se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados, una proveídos todos los bienes requeridos.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes

Lic. Monica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

Certificado o Constancia de haber realizado la visita e inspección o en su defecto una Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Cualquier otro documento adicional requerido		
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Constancia emitida por la Contraloría General de la República que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la constancia de los accionistas, directores, socios gerentes o similares.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados por las empresas oferentes no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a dichas empresas el desglose de costos que forman sus precios. ----------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el inciso C). Margen de Preferencia Nacional del Punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del mismo, en razón de que los oferentes que siguen en competencia cuentan con Certificado de Origen Nacional. ----------

5.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). -------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	***ATENAS ENERGÍA S.A.***				
Balance General	***2016***	***2017***	***2018***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*4.514.905.177*	*5.245.901.878*	*7.604.120.780*	*5.788.309.278*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*3.143.475.930*	*3.423.578.772*	*5.240.558.916*	*3.935.871.206*	
Activo Total	*4.683.552.125*	*5.415.396.521*	*7.381.406.317*	*5.826.784.988*	
Pasivo Total	*3.143.475.930*	*3.423.578.772*	*4.727.958.916*	*3.765.004.539*	
Utilidad Neta	*314.194.085*	*444.127.482*	*289.220.154*	*349.180.574*	
Capital	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	
Ratio de Liquidez	*1,44*	*1,53*	*1,45*	*1,47*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,67*	*0,63*	*0,64*	*0,65*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*31,42*	*44,41*	*28,92*	*34,92*	*No Deberá ser Negativo*

OFERENTE:	***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez***				
Balance General	***2016***	***2017***	***2018***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*5.259.087.162*	*5.631.581.239*	*6.656.704.455*	*5.849.124.285*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*1.908.182.542*	*1.857.253.856*	*1.886.257.672*	*1.717.231.357*	

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier E. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de Financiamiento Político

Activo Total	*5.942.950.714*	*8.895.120.423*	*10.576.287.235*	*8.471.452.791*	
Pasivo Total	*1.908.182.542*	*3.761.074.846*	*4.262.483.418*	*3.310.580.269*	
Utilidad Neta	*912.389.020*	*1.079.711.482*	*1.144.504.044*	*1.045.534.850*	
Capital	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	
Ratio de Liquidez	*2,76*	*4,15*	*3,53*	*3,48*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,32*	*0,42*	*0,40*	*0,38*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*91,24*	*107,97*	*114,45*	*104,55*	*No Deberá ser Negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas ATENAS ENERGÍA S.A. y TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 373939, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la empresa que cumple con todos los requerimientos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta la oferta evaluada como la más baja: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						*ATENAS ENERGÍA S.A.*			
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*26121635-997*	*Cable NYY 1x185mm 2x7 tramos*	*METROS*	*ROLLO*	*2.800*	*NEXANS*	*BRASIL*	*105.185*	*294.518.000*
2	*39121303-001*	*Tablero 1800x1200x350mm*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*COMINSA*	*PARAGUAY*	*5.308.913*	*5.308.913*
3	*39121602-009*	*Llave TM de 3x250A regulable*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*SCHNEIDER*	*INDIA*	*1.574.029*	*1.574.029*
4	*39121001-9997*	*Barra de 250A para sistema de fases +neutro+tierra30x5*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*5*	*ELUMA*	*BRASIL*	*120.113*	*600.565*
5	*39121602-009*	*Llave seccionales de 50A*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*5*	*SCHNEIDER*	*INDIA*	*96.412*	*482.060*
6	*39121303-001*	*Tablero 1800x1200x350mm*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*COMINSA*	*PARAGUAY*	*5.299.100*	*5.299.100*
7	*39121602-009*	*Llave TM de 630 A regulable*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*SCHNEIDER*	*INDIA*	*4.131.335*	*4.131.335*
8	*39121001-9997*	*Barra para 650 A + neutro+ tierra 50x10 x metro*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*5*	*ELUMA*	*BRASIL*	*373.881*	*1.869.405*
9	*39121602-009*	*Llave seccionales de 400 A regulable*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*2*	*SCHNEIDER*	*INDIA*	*2.754.551*	*5.509.102*
10	*39121602-009*	*Llave seccionales de 250 A regulable*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*SCHNEIDER*	*INDIA*	*1.574.029*	*1.574.029*
11	*39121303-001*	*Tablero 1800x1200x350mm*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*COMINSA*	*PARAGUAY*	*5.308.913*	*5.308.913*
12	*39121602-009*	*Llave TM de 630 A regulable*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*SCHNEIDER*	*INDIA*	*4.131.335*	*4.131.335*

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia

Lic. Mónica Casir
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

13	39121001-9997	Barras para 650 + neutro + tierra	UNIDAD	UNIDAD	1	ELUMA	BRASIL	373.881	373.881
14	39121602-009	Llave seccionales de 250 A regulable	UNIDAD	UNIDAD	1	SCHNEIDER	INDIA	1.574.029	1.574.029
15	39121602-009	Llave TM 1x25A	UNIDAD	UNIDAD	15	SCHNEIDER	INDIA	19.185	287.775
16	39121602-009	Llave TM 1x20A	UNIDAD	UNIDAD	5	SCHNEIDER	INDIA	19.185	95.925
17	39121602-009	Llave TM 1x16A	UNIDAD	UNIDAD	13	SCHNEIDER	INDIA	19.185	249.405
18	39121602-009	Llave TM 3x32A	UNIDAD	UNIDAD	5	SCHNEIDER	INDIA	65.944	329.720
19	39121602-009	Llave TM 3x20A	UNIDAD	UNIDAD	7	SCHNEIDER	INDIA	65.944	461.608
20	39121602-009	Llave TM 1x32A	UNIDAD	UNIDAD	10	SCHNEIDER	INDIA	19.185	191.850
21	40141705-011	Caño PVC de 100	METROS	UNIDAD	400	TITAN	PARAGUAY	34.346	13.738.400
22	39131705-001	Bandeja metálica 300x50mm	METROS	UNIDAD	20	COMINSA	PARAGUAY	130.515	2.610.300
23	39131705-001	Bandeja metálica 100x50mm	METROS	UNIDAD	33	COMINSA	PARAGUAY	52.991	1.748.703
24	40141705-005	Caño zincado 3/4"	METROS	UNIDAD	20	ELECON	BRASIL	25.318	506.360
25	30111507-001	Pavimento de cemento	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	176.637	17.663.700
26	72131701-012	Pavimento asfáltico	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	147.197	14.719.700
27	72103002-001	Terreno Natural	METRO LINEAL	EVENTO	20	ATENAS	PARAGUAY	78.505	1.570.100
28	30111507-001	Pavimento de cemento	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	98.131	9.813.100
29	72131701-012	Pavimento asfáltico	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	147.197	14.719.700
30	72103002-001	Terreno Natural	METRO LINEAL	EVENTO	20	ATENAS	PARAGUAY	58.879	1.177.580
31	72102206-001	Construcción de registros (incluye tapa, mano de obra, provisión de materiales, reposición de pavimentos)	UNIDAD	UNIDAD	10	ATENAS	PARAGUAY	274.768	2.747.680
32	72102201-016	Obras de Montaje y Puesta en Servicio	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	EVENTO	1	ATENAS	PARAGUAY	9.813.148	9.813.148
				TOTAL					424.699.450

❖ ***ATENAS ENERGÍA S.A.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 424.699.450.- (Guaraníes Cuatrocientos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 06 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Miguel de Jesús Fernández K.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019 PARA LA PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS", ID: 373939

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						ATENAS ENERGÍA S.A.				TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26121635-997	Cable NYY 1x185mm 2x7 tramos	METROS	ROLLO	2.800	NEXANS	BRASIL	105.185	294.518.000	CONDEL	PARAGUAY	122.300	342.440.000
2	39121303-001	Tablero 1800x1200x350mm	UNIDAD	UNIDAD	1	COMINSA	PARAGUAY	5.308.913	5.308.913	COMINSA	PARAGUAY	6.167.400	6.167.400
3	39121602-009	Llave TM de 3x250A regulable	UNIDAD	UNIDAD	1	SCHNEIDER	INDIA	1.574.029	1.574.029	HYUNDAI	COREA	1.828.560	1.828.560
4	39121001-9997	Barra de 250A para sistema de fases +neutro+tierra30x5	UNIDAD	UNIDAD	5	ELUMA	BRASIL	120.113	600.565	ELUMA	BRASIL	139.536	697.680
5	39121602-009	Llave seccionales de 50A	UNIDAD	UNIDAD	5	SCHNEIDER	INDIA	96.412	482.060	HYUNDAI	COREA	112.003	560.015
6	39121303-001	Tablero 1800x1200x350mm	UNIDAD	UNIDAD	1	COMINSA	PARAGUAY	5.299.100	5.299.100	COMINSA	PARAGUAY	6.156.000	6.156.000
7	39121602-009	Llave TM de 630 A regulable	UNIDAD	UNIDAD	1	SCHNEIDER	INDIA	4.131.335	4.131.335	HYUNDAI	COREA	4.799.400	4.799.400
8	39121001-9997	Barra para 650 A + neutro+ tierra 50x10 x metro	UNIDAD	UNIDAD	5	ELUMA	BRASIL	373.881	1.869.405	ELUMA	BRASIL	434.340	2.171.700
9	39121602-009	Llave seccionales de 400 A regulable	UNIDAD	UNIDAD	2	SCHNEIDER	INDIA	2.754.551	5.509.102	HYUNDAI	COREA	3.199.980	6.399.960
10	39121602-009	Llave seccionales de 250 A regulable	UNIDAD	UNIDAD	1	SCHNEIDER	INDIA	1.574.029	1.574.029	HYUNDAI	COREA	1.828.560	1.828.560
11	39121303-001	Tablero 1800x1200x350mm	UNIDAD	UNIDAD	1	COMINSA	PARAGUAY	5.308.913	5.308.913	COMINSA	PARAGUAY	6.167.400	6.167.400
12	39121602-009	Llave TM de 630 A regulable	UNIDAD	UNIDAD	1	SCHNEIDER	INDIA	4.131.335	4.131.335	HYUNDAI	COREA	4.799.400	4.799.400
13	39121001-9997	Barras para 650 + neutro + tierra	UNIDAD	UNIDAD	1	ELUMA	BRASIL	373.881	373.881	ELUMA	BRASIL	434.340	434.340
14	39121602-009	Llave seccionales de 250 A regulable	UNIDAD	UNIDAD	1	SCHNEIDER	INDIA	1.574.029	1.574.029	HYUNDAI	COREA	1.828.560	1.828.560
15	39121602-009	Llave TM 1x25A	UNIDAD	UNIDAD	15	SCHNEIDER	INDIA	19.185	287.775	HYUNDAI	COREA	22.287	334.305
16	39121602-009	Llave TM 1x20A	UNIDAD	UNIDAD	5	SCHNEIDER	INDIA	19.185	95.925	HYUNDAI	COREA	22.287	111.435

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abg. Javier E. Kivarpla Estigarribia
Coord. Gral. De Asesorías Jurídicas
y Abogacías Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

17	39121602-009	Llave TM 1x16A	UNIDAD	UNIDAD	13	SCHNEIDER	INDIA	19.185	249.405	HYUNDAI	COREA	22.287	289.731
18	39121602-009	Llave TM 3x32A	UNIDAD	UNIDAD	5	SCHNEIDER	INDIA	65.944	329.720	HYUNDAI	COREA	76.608	383.040
19	39121602-009	Llave TM 3x20A	UNIDAD	UNIDAD	7	SCHNEIDER	INDIA	65.944	461.608	HYUNDAI	COREA	76.608	536.256
20	39121602-009	Llave TM 1x32A	UNIDAD	UNIDAD	10	SCHNEIDER	INDIA	19.185	191.850	HYUNDAI	COREA	22.287	222.870
21	40141705-011	Caño PVC de 100	METROS	UNIDAD	400	TITAN	PARAGUAY	34.346	13.738.400	TIGRE	PARAGUAY	39.900	15.960.000
22	39131705-001	Bandeja metálica 300x50mm	METROS	UNIDAD	20	COMINSA	PARAGUAY	130.515	2.610.300	COMINSA	PARAGUAY	151.620	3.032.400
23	39131705-001	Bandeja metálica 100x50mm	METROS	UNIDAD	33	COMINSA	PARAGUAY	52.991	1.748.703	COMINSA	PARAGUAY	61.560	2.031.480
24	40141705-005	Caño zincado 3/4"	METROS	UNIDAD	20	ELECON	BRASIL	25.318	506.360	ELECON	BRASIL	29.412	588.240
25	30111507-001	Pavimento de cemento	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	176.637	17.663.700	TES INGENIERIA	PARAGUAY	205.200	20.520.000
26	72131701-012	Pavimento asfáltico	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	147.197	14.719.700	TES INGENIERIA	PARAGUAY	171.000	17.100.000
27	72103002-001	Terreno Natural	METRO LINEAL	EVENTO	20	ATENAS	PARAGUAY	78.505	1.570.100	TES INGENIERIA	PARAGUAY	91.200	1.824.000
28	30111507-001	Pavimento de cemento	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	98.131	9.813.100	TES INGENIERIA	PARAGUAY	114.000	11.400.000
29	72131701-012	Pavimento asfáltico	METRO LINEAL	EVENTO	100	ATENAS	PARAGUAY	147.197	14.719.700	TES INGENIERIA	PARAGUAY	171.000	17.100.000
30	72103002-001	Terreno Natural	METRO LINEAL	EVENTO	20	ATENAS	PARAGUAY	58.879	1.177.580	TES INGENIERIA	PARAGUAY	68.400	1.368.000
31	72102206-001	Construcción de registros (incluye tapa, mano de obra, provisión de materiales, reposición de pavimentos)	UNIDAD	UNIDAD	10	ATENAS	PARAGUAY	274.768	2.747.680	TES INGENIERIA	PARAGUAY	319.200	3.192.000
32	72102201-016	Obras de Montaje y Puesta en Servicio	UNIDAD MEDIDA GLOBAL	EVENTO	1	ATENAS	PARAGUAY	9.813.148	9.813.148	TES INGENIERIA	PARAGUAY	11.400.000	11.400.000
Precio Total									424.699.450				493.672.732
Total s/ Acta de Apertura									424.699.450				493.672.732
Diferencia									0				0

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

Abog. Andrea Ibarra

ANEXO 1

Glosario

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
Artículo 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar". No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...
b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...

Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"
Artículo 60 Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:...
m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;...

Decreto Reglamentario Nº 2992/19
Artículo 59 "Aclaración de Ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
... c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 61 "Documentos Sustanciales". Serán considerados documentos de carácter sustancial:
...a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados...

Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones".

Artículo 63 "Método de evaluación". Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes (IAO).

6. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. FORMULARIO DE OFERTA
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta junto con el anexo Lista de Precios, que deben ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

20 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP, y deberá a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas: ...
(f) permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.4 de estas IAO.

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abg. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

21 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

21.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003...

31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS
31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.

31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:
(a) Formulario de Oferta en carácter de declaración jurada y su anexo Lista de Precios, que deben ser descargados del SICP, debidamente firmados y completados...
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de estas BAO...

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes

Lic. Mónica Castro
Unidad Técnica de
Financiamiento Político

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2020

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELECTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS", ID N° 373939.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 29 de mayo de 2020

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELECTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS"**, individualizado con **ID N° 373939**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Fecha: ..../..../....

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2019.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Fecha ____/____/____

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	GABRIEL FRANCISCO DURQUET HIERRO	661.658
2	EDUARDO RICARDO JACKS BUSTOS	918.695
3	SANDRA B. DICK HERRERO	-
4	JOSÉ PENAYO	-
5	CELSO NOTARIO AGÜERO	621.091
6	YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO	3.829.515
7	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRRIOS	2.292.560
8	CLAUDIO CABRAL LOVERA	2.284.319
9	SARA ALEJANDRINA GALEANO MARTEN	2.238.235

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 29/06/2020 Hora: 12:12
Firma:
Aclaración: EDWARD QUESNEL
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 349/2020

Asunción, 01 de junio de 2020

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N. ° 042/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2020** del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019 PARA LA "PROVISION DE MATERIALES, INSTALACION DE NUEVA LINEA ELECTRICA Y NIVELACION DE CARGA"** individualizado con ID N° 373939, para su conocimiento."

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCIÓN DE TESORERÍA *

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería – J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 01/06/2020 Hora: 12:30
Firma:
Aclaración: **Abog. Andrea Ibarra**
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

COORDINACIÓN DE PROCESOS INTERNOS - SINARH
*****

JUSTICIA ELECTORAL

MEMORANDO SINARH N° 042/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería

DE: **Eduardo Báez**
Coordinación de Procesos Internos

ASUNTO: **Remitir informe sobre el listado de oferentes** (Reporte Sinarh)

FECHA: 01 de junio de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2020", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por concurso de Ofertas N° 15/2019 para la "PROVISION DE MATERIALES, INSTALACION DE NUEVA LINEA ELECTRICA Y NIVELACION DE CARGAS", con ID N° 373939. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Coordinación, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que dos personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- Claudio Cabral Lovera (MOPC - 2009)
- Yannina Zumahia Notario Galeano (M.S.P.B.S. - 2020)

Ramón Franco
Coordinación de Procesos Internos

PA

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
Internos - SINARH

SINARH 4.0

Nº de Cédula: [illegible]

Apellidos y Nombres del Funcionario: NOTARIO GALEANO, YANNINA ZUMAHIA

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Reactos

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres Cod. Con.
CONTRATADO	2020	12	5	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE		4.000.000	01/03/2020 - 31/12/2020	30-ERROR MIORAC	14/04/2020		14210000
CONTRATADO	2020	12	5	M.S.P.B.S.	XS1	PROFESIONAL SUPERIOR ((	142	CONTRATACIÓN DE		4.000.000	01/03/2020 - 31/12/2020				14210000
CONTRATADO	2017	24	1	IPS	XS6	PROFESIONAL DE SALUD	142	CONTRATACIÓN DE		4.400.000	01/03/2017 - 31/12/2017	02-RENUNCIA	20/09/2017		148

SINARH 4.0

Nº de Cédula: [illegible]

Apellidos y Nombres del Funcionario: CABRAL LOVERA , CLAUDIO

DEVOLUCIÓN DE APORTE, presione el botón, VER ARIA ☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Reactos

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pre Cod. Con.
PERMANENTE	2009	12	13	MOPC	D87	TECNICO (I)	111	SUELDOS	50	2.055.100	01/01/2009	41-PROGRAMA DE	31/03/2009		
PERMANENTE	2008	12	13	MOPC	D87	TECNICO (I)	111	SUELDOS	50	1.957.200	25/01/2008	-			
PERMANENTE	2007	12	13	MOPC	E39	ASISTENTE TECNICO I	111	SUELDOS	50	1.460.700	24/01/2007	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2006	12	13	MOPC	G37	ASISTENTE TECNICO I	111	SUELDOS	50	1.120.000	25/01/2006	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2005	12	13	MOPC	G37	ASISTENTE TECNICO I	111	SUELDOS	50	1.000.000	28/01/2005	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2004	12	13	MOPC	G37	ASISTENTE TECNICO I	111	SUELDOS	50	1.000.000	28/01/2004	35-REAPERTURA F	18/03/2005		
PERMANENTE	2003	12	13	MOPC	F36	ASISTENTE TECNICO I	111	SUELDOS	50	1.000.000	01/07/2002	35-REAPERTURA F	31/12/2003		
PERMANENTE	2002	12	13	MOPC	F36	ASISTENTE TECNICO I	111	SUELDOS	50	1.000.000	01/07/2002	35-REAPERTURA F	28/02/2003		
PERMANENTE	2002	12	13	MOPC	G55	AUXILIAR DE SERV. GRALE	111	SUELDOS	50	644.400	01/01/2001	08-ASCENSO	30/06/2002		
PERMANENTE	2001	12	13	MOPC	G55	ASESOR	111	SUELDOS	50	644.400	01/01/2000	19-CONFIRMACION	05/02/2001		
PERMANENTE	2001	12	13	MOPC	G55	AUXILIAR DE SERV. GRALE	111	SUELDOS	50	644.400	01/01/2001	35-REAPERTURA F	31/12/2001		

Ramón Franco
Coordinación de Procesos Internos